



Buenos Aires, 25 de marzo de 2016

## **LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN SOLICITÓ LA NULIDAD DEL SOBRESEIMIENTO DE LIUZZI POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y PIDIÓ SER QUERELLANTE EN LA CAUSA**

La Oficina Anticorrupción (OA) solicitó la nulidad del sobreseimiento de Carlos Liuzzi en la causa en la que se lo investigaba por enriquecimiento ilícito y le pidió al Juez Federal Luis Rodríguez ser querellante en la causa.

En 2012, Carlos Liuzzi -ex Subsecretario de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación- fue denunciado por haber aumentado su patrimonio 38 veces desde que ingresó a la Casa Rosada en 2003. En diciembre de ese año, el Juez Norberto Oyarbide dictó el sobreseimiento de Liuzzi por los delitos de negociaciones incompatibles con la función pública y coimas.

Luego de la apelación del Fiscal Patricio Evers, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal entendió que el juez no había contemplado el estudio sobre el incremento injustificado y decidió apartarlo. La causa quedó radicada en el Juzgado Federal n° 9 del Juez Luis Rodríguez.

El 15 de febrero de este año Liuzzi fue sobreseído nuevamente. El 19 del mismo mes se corrió vista a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA, ex FIA). Pero como la notificación fue posterior a que quedara firme el sobreseimiento se le imposibilitó a la PIA apelar.

“Tal como se desprende del derrotero del expediente, esta Oficina Anticorrupción, en su carácter de pretenso querellante, estima que la resolución que dispuso el sobreseimiento de Carlos Emilio Liuzzi es nula de nulidad absoluta, toda vez que fue notificada al organismo del Ministerio Público Fiscal con competencia subsidiaria para mantener la vigencia de la acción penal (la PIA), una vez firme y agotada toda posibilidad de recurso ulterior”, se sostiene en el escrito presentado por la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción Laura Alonso y por la Directora de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, Mirna Goransky.

Además, en el escrito se destaca que la notificación tardía a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas “fue una parodia del cumplimiento de la ley, al solo efecto de evitar el cuestionamiento ulterior de lo decidido, apurado también para evitar que esta Oficina pudiera acceder y controlar también lo resuelto”.